

Instructivo Poderes Especiales para la Asamblea General de Accionistas

Persona Jurídica:

Para los casos en que el accionista sea una persona jurídica, el poder debe ir acompañado del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no menor a 30 días calendario.

Menor de edad:

Para los casos en que el accionista sea un menor de edad y los padres del mismo deseen otorgar poder a alguien más, el poder debe ir acompañado del Registro Civil de Nacimiento del menor.

Representación de sucesiones ilíquidas:

Para la representación de las acciones de una sucesión ilíquida en la que se haya designado un albacea, se debe presentar una copia del testamento.